

Perspectiva general de la NRMF 28 de la NAPPO
Autorización de entidades para prestar servicios fitosanitarios

Finalidad: Las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) podrán autorizar a otras entidades (personas, instalaciones, negocios, organizaciones) para prestar algunos servicios de sanidad vegetal de parte de ellas. Estos acuerdos permiten a las ONPF continuar facilitando el comercio agrícola seguro a la vez que se protegen los recursos vegetales junto con otros socios. La finalidad de la NRMF 28 es describir el proceso de autorización de estas entidades y las responsabilidades de la ONPF así como de la entidad autorizada conforme a dicho acuerdo.

Contenido: La norma describe las responsabilidades de la ONPF y de la entidad autorizada, así como el proceso para otorgar la autorización, evaluar el cumplimiento de la entidad y eliminar y restablecer la autorización.



Resumen de la NRMF 28: Las responsabilidades de la ONPF incluyen la identificación de los objetivos y requisitos del programa de autorización, la definición de un caso de incumplimiento, la elaboración de listas de control de auditoría, la ejecución periódica de auditorías de sistemas y vigilancia y el establecimiento de mecanismos para abordar los casos de incumplimiento. Las responsabilidades de la entidad incluyen la elaboración de un Manual de sistemas de calidad (MSC) el cual contenga procedimientos operativos estandarizados para el cumplimiento de los requisitos del programa, el mantenimiento del personal calificado y la realización de auditorías periódicas a la ONPF así como dar respuesta a los casos de no conformidad.

El proceso de autorización y evaluación del cumplimiento permite a una ONPF asegurar que una entidad está alcanzando y manteniendo un nivel constante de competencia técnica en la prestación de los servicios de sanidad vegetal. Por ende, las ONPF especifican los requisitos para prestar los servicios de sanidad vegetal y las entidades responden mediante la elaboración de un MSC el cual describe los procedimientos que se han establecido para cumplir con los requisitos específicos. La ONPF realiza auditorías del sistema para determinar si un MSC es adecuado para alcanzar los objetivos del programa. La ONPF también realiza auditorías de vigilancia para evaluar la ejecución del programa. Los casos de no conformidad se abordan a través de un plan de acción. El incumplimiento de los planes de acción podrá dar lugar a la suspensión o eliminación de la autorización.

Recomendamos que lea la NRMF 28 para obtener una descripción más completa de las directrices para autorizar a las entidades a prestar servicios fitosanitarios.

Foto cortesía del USDA, 2016 <https://www.ars.usda.gov/ARSUserFiles/oc/graphics/photos/300dpi/kesa/k7619-4.jpg>